

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0229/04

VISTO:

El expediente N° 1221/04 mediante el cual la Sra. Elsa Labrisca solicita la excepción al cumplimiento del Factor de Ocupación del Suelo (FOS), Ordenanza N° 1165/92, en el terreno de su propiedad, ubicado en Avda. Roca esquina Urdapilleta, identificado catastralmente como: Circ. I, Sección B, Manzana 10 a, Parcelas 13 a y b, Partida N° 5615/00, y

CONSIDERANDO:

Que la vecina solicitante proyecta realizar una ampliación para el mejoramiento de la organización de su vivienda.

Que a criterio de la Dirección de Obras Públicas dicha modificación no perjudica la perfecta ventilación e iluminación de todas sus dependencias.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Exceptúase del cumplimiento del Factor de Ocupación del Suelo (FOS),
===== tramitado por el expediente de la referencia, a solicitud de la Sra. Elsa Labrisca, en relación al inmueble de su propiedad ubicado en Avda. Roca y Urdapilleta, designado catastralmente como: Circ. I, Sección B, Manzana 10 a, Parcela 13 a y 13 b, Partida N° 5615/00.

ARTICULO 2º) La excepción dispuesta en el artículo anterior lo es al solo efecto de ejecutar la
===== ampliación de la obra existente, en un todo de acuerdo al anteproyecto elaborado por el Maestro Mayor de Obras José P. Deluchi.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Noviembre de 2004.-